REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de Abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2014-00177 00

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: PEDRO ÁNGEL FRÍAS BETANCUR

DEMANDADO: RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE

LA NACIÓN

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1. Deberá allegar el llamamiento en garantía de la entidad en CD, con formato WORD, para la notificación electrónica a las entidades demandadas.
- 2. Deberá allegar copia de los traslados de la demanda y sus anexos para los demandados e intervinientes, es decir, La Rama Judicial, la Fiscalía General De La Nación, la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN El auto anterior se notifica en estados de fecha 29 DE ABRIL DE 2014. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA